



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## ACUERDO REGIONAL N° 229-2019-GRU-CR

Pucallpa, catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, mediante Pedido Verbal el Consejero Regional - señor Raúl Edgar Soto Rivera, solicita que el Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, evalúe la permanencia del Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali y del Director Regional de Salud, debido a los últimos resultados de las muertes maternas, el desabastecimiento de medicinas en los Centros de Salud de la Región Ucayali, el déficit presupuestal para el pago del personal de salud y las metas obtenidas a noviembre de 2019; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el literal i) de artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las Atribuciones del Consejo Regional señala: *"Recomendar al Gobernador Regional el cese o dar por concluido la designación de los funcionarios que no reúnan las condiciones de idoneidad para ejercer el cargo o hayan sido sancionados administrativamente o judicialmente"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SOLICITAR al Gobernador Regional de Ucayali - Señor Francisco Antonio Pezo Torres, evalúe la permanencia del Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali y del Director Regional de Salud, debido a los últimos resultados de las muertes maternas, el desabastecimiento de medicinas en los Centros de Salud de la Región Ucayali, el déficit presupuestal para el pago del personal de salud y las metas obtenidas a noviembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

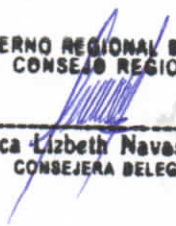
**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA